

Expediente 202200345-00
Regulación Visitas
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra demanda de REGULACIÓN DE VISITAS, promovida a través de Defensoría Pública, por VICTOR ALFONSO RAMIREZ RUIZ, contra SANDRA LISBETH ECHEVERRY CARVAJAL, quien representa a la menor LAURA SOFIA RAMIREZ ECHEVERRY, la que al ser estudiada se observa reúne los requisitos formales, con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss. Del Código General del Proceso, por lo cual se procederá a ello.

De acuerdo a la solicitud del Defensor Público Dr. JORGE MARIO GIRALDO PACHON, se procederá a nombrarlo en amparo de pobreza para que represente al señor VICTOR ALFONSO RAMIREZ RUIZ.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de REGULACIÓN DE VISITAS, promovida a través de Defensoría Pública, por VICTOR ALFONSO RAMIREZ RUIZ, contra SANDRA LISBETH ECHEVERRY CARVAJAL, quien representa a la menor LAURA SOFIA RAMIREZ ECHEVERRY, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite previsto en el artículo 390 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de Familia.

CUARTO: De conformidad con lo reglado en el artículo 290 del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022, se dispone notificar personalmente a la parte pasiva del presente auto admisorio, así mismo se le corre traslado por el término de diez (10) días. Esta gestión es de resorte del actor (artículo 3 ibídem).

QUINTO: Se CONCEDE el beneficio de Amparo de Pobreza al señor VICTOR ALFONSO RAMIREZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía 1094930612, en el presente proceso de REGULACIÓN DE VISITAS. Como consecuencia de la anterior manifestación désignese para que lo represente al Dr. JORDE MARIO GIRALDO PACHON, abogado que presentó la demanda.

SEXTO: Dado lo anterior, se le reconoce personería para actuar dentro de las presentes diligencias al Dr. JORGE MARIO GIRALDO PACHON.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.
I.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c674569b6b290abd843aa0c34842443c62b4d85ad50a1911ee847eac12957c1**

Documento generado en 14/02/2023 06:57:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>